

 <b>El futuro es de todos</b> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	<b>ACTA DE NOTIFICACION POR ESTADO</b>		Código: 701,21,15-19
	<b>PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>		Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO		Fecha: 29/07/2019
			Página <b>1</b> de <b>1</b>

## GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO ESTADO No. 101

La secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con lo establecido por el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021, procede a notificar por anotación en ESTADO la providencia que a continuación se relaciona:

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	FECHA AUTO	INVESTIGADO Y/O INDAGADO	DECISIÓN QUE SE NOTIFICA	CUADERNO
ORDINARIO- DISCIPLINARIO	DIS:2019-01-0009	25/04/2022	Jaime José Canchano Navarro	<b>"AUTO POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS"</b>	CUADERNO: No. 1 – Folio 26

Se fija el presente Estado hoy ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m. y se desfijará el mismo día a las 5:00 p.m. en el portal web de la de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en link <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>

  
**Pilar Liliana López Rodríguez**  
 Secretarías

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p>	<b>AUTO</b>	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020
		Páginas: 1 de 2

**AUTO POR EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DIS -2019-01-0009 Y SE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS PRECALIFICATORIOS**

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1952 de 2019, las Resoluciones Nos. 0047 del 22 de enero de 2018 y 0236 del 5 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Despacho mediante Auto No. DIS -**2019-01-0009** de fecha 22 de mayo de 2019, procedió a ordenar la apertura formal de la Investigación Disciplinaria en contra del funcionario JAIME JOSE CANCHANO NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 92.530.740, en su calidad de Analista de Sistemas grado 18, en aras de verificar la ocurrencia de la conducta disciplinaria y la presunta responsabilidad del mencionado servidor público, por presuntos incumplimientos en obligaciones (civiles, laborales, comerciales o de familia).
2. Que en virtud de la Ley 1952 de 2019, en su artículo 220, cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento mediante decisión de sustanciación declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.
3. El presente auto y en el que se ordena el traslado de alegatos precalificatorios se notificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.
4. En virtud de lo anteriormente expuesto, dentro de la citada Investigación Disciplinaria, se encuentra que se han practicado y allegado las pruebas conducentes, necesarias, útiles y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos bajo examen, por lo cual se declara CERRADA LA ETAPA PROBATORIA DE LA INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. DIS -2019-01-0009, para poder continuar con el periodo de evaluación de las pruebas recaudadas.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidos para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<b>AUTO</b>	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020 Paginas: 2 de 2

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. DIS -2019-01-0009 y procédase con el inicio de la etapa de evaluación de la presente investigación disciplinaria.

**SEGUNDO:** CORRER TRASLADO, al investigado JAIME JOSE CANCHANO NAVARRO, por el término de diez (10) días, para que presente sus alegatos precalificatorios a la evaluación de la investigación.

**TERCERO:** Notifíquese el presente auto haciéndose saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ**  
 Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Erika Alexandra Olarte Carmona  
 Revisó: Leidy Viviana Riaño Lara

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	15/03/2018	Creación del documento
2	27/07/2020	Cambio de imagen implementado por el Gobierno Nacional